

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 31 de Mayo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
30-5-935	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,20	30-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
30-5-935	75,25	» E, de 25.000 » » .....	75,20	30-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » .....	102,30
30-5-935	76,25	» D, de 12.500 » » .....	75,20	30-5-935	102,30	» D, de 12.500 » » .....	102,30
30-5-935	75,10	» C, de 5.000 » » .....	75,20	30-5-935	102,30	» C, de 5.000 » » .....	102,30
30-5-935	75,10	» B, de 2.500 » » .....	75,20	30-5-935	102,30	» B, de 2.500 » » .....	102,30
30-5-935	75,10	» A, de 500 » » .....	75,20	30-5-935	102,30	» A, de 500 » » .....	102,30
30-5-935	72,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,15			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		29-5-935	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	94,00
29-5-935	89,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		29-5-935	93,75	» E, de 25.000 » » .....	94,00
30-5-935	89,85	» E, de 12.000 » » .....	90,25	29-5-935	93,75	» D, de 12.500 » » .....	94,00
28-5-935	91,25	» D, de 5.000 » » .....	90,25	30-5-935	93,75	» C, de 5.000 » » .....	94,00
30-5-935	91,25	» C, de 4.000 » » .....	90,75	30-5-935	93,75	» B, de 2.500 » » .....	94,00
30-5-935	91,25	» B, de 2.000 » » .....	91,00	30-5-935	93,75	» A, de 500 » » .....	94,00
30-5-935	91,50	» A, de 1.000 » » .....	91,25			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
30-5-935	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		5-4-935	75,50	» G, de 100.000 » » .....	78,25
30-5-935	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-5-935	77,75	» F, de 50.000 » » .....	78,25
29-5-935	85,00	» D, de 12.500 » » .....		28-5-935	77,75	» E, de 25.000 » » .....	78,25
28-5-935	85,00	» C, de 5.000 » » .....		29-5-935	78,45	» D, de 12.500 » » .....	78,25
28-5-935	85,00	» B, de 2.500 » » .....		30-5-935	78,45	» C, de 5.000 » » .....	
28-5-935	85,00	» A, de 500 » » .....		30-5-935	78,45	» B, de 2.500 » » .....	78,45
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		30-2-935	78,45	» A, de 500 » » .....	78,45
28-5-935	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
29-4-935	96,50	» E, de 25.000 » » .....	90,00	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
28-4-935	96,00	» D, de 12.500 » » .....	96,00	4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » » .....	1 al 915.....
30-5-935	96,25	» C, de 5.000 » » .....	96,25	29-5-935	95,00	» F, de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....
29-5-935	96,25	» B, de 2.500 » » .....	96,25	27-5-935	95,00	» E, de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....
30-5-935	96,00	» A, de 500 » » .....	96,25	29-5-935	95,00	» D, de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		30-5-935	95,25	» C, de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....
13-4-935	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-5-935	95,25	» B, de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....
24-5-935	94,60	» E, de 25.000 » » .....		30-5-935	95,25	» A, de 400 » » .....	1 al 141.500.....
22-5-935	96,00	» D, de 12.500 » » .....	94,60			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
29-5-935	94,25	» C, de 5.000 » » .....	94,60	21-5-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	100,00
29-5-935	94,25	» B, de 2.500 » » .....	94,60	23-5-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....
30-5-935	94,60	» A, de 500 » » .....	94,60	22-5-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>		28-5-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....
30-5-935	102,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-6-935	99,90	» B, de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....
30-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » .....		30-5-935	99,90	» A, de 500 » » .....	1 al 85.000.....
30-5-935	102,15	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).</b>	
30-5-935	102,25	» C, de 5.000 » » .....	102,30	8-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
30-5-935	102,25	» B, de 2.500 » » .....	102,30	20-5-935	102,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 1.500.....
30-5-935	102,25	» A, de 500 » » .....	102,30	23-5-935	102,25	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
				30-5-935	102,30	» C, de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....
				29-5-935	102,30	» B, de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....
				27-5-935	102,20	» A, de 500 » » .....	1 al 80.000.....



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la cátedra de Filosofía del Derecho (Turno libre y de Auxiliares), vacante en la Universidad de Granada y Sevilla.*

Constituido este Tribunal, se convoca a los señores opositores a las referidas cátedras para el día 15 de Junio del corriente año, a las once de la mañana, en la Universidad de Madrid (calle de San Bernardo), a fin de proceder a su presentación, en cuyo acto entregará al Tribunal los trabajos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931, así como el recibo de haber satisfecho los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Presidente del Tribunal, Manuel García Morente,

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### ARMA DE AVIACION MILITAR

*Anuncio para la subasta, reservada a la producción nacional, para adquisición de cámaras y cubiertas con destino al Arma de Aviación Militar.*

Dispuesto por Orden ministerial de 17 del actual, publicada en la GACETA DE MADRID número 141, que por el Arma de Aviación se adquiriera, mediante subasta reservada a la producción nacional, cámaras y cubiertas para avión, de 800 por 160, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta, constituido por la Junta Económica Central, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 21 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas que la Jefatura de Aviación ocupa en el Ministerio de la Guerra.

Los pliegos de condiciones que regirán son los que se insertan a continuación del modelo de proposición, que están también de manifiesto en el tablón de anuncios de la Jefatura de Aviación todos los días, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 1 al 20 del próximo mes de Junio.

Los precios límites, por unidad, que han de regir son los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admita por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor, al precio límite del material que ofrezca cada licitador.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* núm. 123), ley de Protección a la Industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* núm. 27), Reglamento para su aplicación, de 25 de Febrero de 1917 (*Colección Legislativa* número 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará, en el mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se procederá, por medio de sorteo, a verificar la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación de algún lote lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de cámaras o cubiertas, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta, con los mismos precios y condiciones, en el número de cámaras o cubiertas que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado; ajustándose con la mayor exactitud, en su redacción, al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del remtante o rematantes, quien (o quienes), con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los recibos que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid) para el suministro, mediante subasta, de cámaras y cubiertas de 800 por 160, con destino al Arma de Aviación, y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompañan, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional; alta o último recibo de la contribución indus-

trial que le corresponde satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; certificado que acredite que la entidad licitadora cumple lo prevenido en el Reglamento de aplicación de la ley sobre Accidentes de trabajo en la industria, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934 (GACETA número 212); poder notarial otorgado a favor del firmante (cuando se trate de apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y, por último, resguardo de la Caja general de Depósitos o de una de sus sucursales que acredite haber depositado la garantía prevenida.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma y rúbrica del proponente.)

Los pliegos de condiciones que han de publicarse a continuación de este modelo de proposición son los que se adjuntan.

*Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la subasta reservada a la Producción Nacional para la adquisición de cámaras y cubiertas de avión con destino al Arma de Aviación Militar.*

Primera. Es objeto de esta subasta, reservada a la Producción Nacional, la adquisición de 250 cámaras para aviones de 800 por 160, y de 400 cubiertas para aviones de 800 por 160 con talón.

Segunda. El precio límite por unidad que ha de regir será el de 35 y 205 pesetas, respectivamente.

Tercera. Este material quedará dividido en dos lotes.

Primer lote: 250 cámaras para avión de 800 por 160.

Segundo lote: 400 cubiertas para avión de 800 por 160 con talón.

Cuarta. La adjudicación podrá hacerse por uno o por los dos lotes.

Quinta. Las condiciones de fabricación y recepción serán con arreglo a las normas de Servicios Técnicos de Aviación Militar, Aers números 5.203, 5.204, A. y 7.403, los que estarán a disposición de los licitadores en la tablilla de anuncios de la Jefatura de Aviación y en la oficina de la Secretaría Técnica de la Jefatura de los Servicios del Material.

Sexta. Las entregas deberán empezar al mes de la adjudicación definitiva, y por ningún concepto podrá rebasar la última entrega del día 30 de Octubre del año 1935.

El Jefe de los Servicios del Material, José Fernández Checa.

*Pliego de condiciones legales que ha de regir en la subasta reservada a la Producción Nacional para la adquisición de cámaras y cubiertas de avión con destino al Arma de Aviación Militar.*

1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmienda ni raspaduras a mano que se salven con nue-

va firma y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurrirán al acto deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial, que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que se hace referencia en el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción de material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las Organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trata o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (*Colección Legislativa* número 212).

Asimismo quedarán sujetos a lo que prescribe el artículo 252 del capítulo X, adicionado al Reglamento de 31 de Enero de 1933 para la aplicación de la ley sobre accidentes del trabajo en la industria, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934 (*GACETA* número 212).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estarán, además, legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio de Estado. Asimismo estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.º No serán admitidas las propo-

siciones que no reúnan los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán los que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.º Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 5 por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía deberá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la *GACETA DE MADRID*. Si la garantía lo fuese en efectos públicos, se acompañará la póliza que acredite la propiedad de ellos.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.º La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.º No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio las cartas de pagos que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letras, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.º La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma siguiente: Presidente, el Director general de Aeronáutica o persona en quien delegue; Vocales, el Jefe de los Servicios del Material de Aviación Militar y el de la dependencia a que afecte la adquisición; Asesor jurídico que se designe; el Interventor Delegado de la Jefatura de Aviación Militar, y como Secretario el Capitán de Intendencia afecto a la Comisión de Compras, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.º Terminada la lectura de estos anuncios y pliegos de condiciones, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteli-

gencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta reservada a la Producción Nacional para la adquisición de cámaras y cubiertas de avión con destino al Armá de Aviación".

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario con el Visto bueno del Presidente y el Intervine del Interventor.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose por ello terminado el acto, y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos del depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el Retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la pro-

posición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta, aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con la Administración, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la cláusula cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta para el curso a su destino, el número de ejemplares que establece la condición vigésima, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del servicio.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios del otorgamiento de la escritura, así como los de una primera copia y cuatro simples deducidas de dicha escritura, y acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos, derechos o arbitrios que pueda tener la mercancía, puesto que el precio por el que haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes del Arma de Aviación en Cuatro Vientos.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicas, carestía de los mercados, subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se suprima o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás que correspondan, y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los efectos contratados se verificará en la localidad o establecimiento anteriormente determinado y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará acta donde figurará el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará duplicada acta de recepción.

25. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma reunir los requisitos necesarios o posean los elementos para la fabricación del material que trata de adquirirse, a cuyo efecto acompañarán cuantos documentos estimen pertinentes para que el Tribunal de subasta pueda tener elementos de juicio suficientes al fin propuesto.

26. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la ley de 19 de Marzo de 1912, con cargos a los créditos retenidos del capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 1.º, agrupación única, Sección 1.ª del vigente presupuesto, debiendo acreditar previamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Dichos pagos se harán, recibido ya y admitido el material contratado, mediante libramiento en firme.

27. Si el contratista o su representante dado a conocer al Jefe del Centro o establecimiento receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle, se considerarán como si las hubiera recibido y, de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

28. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etcétera, establecidos para los patro-

nos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

29. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 26 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

30. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

I. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

II. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

III. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores, se exigirán en la forma que determina la condición 31.

31. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije y la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficiente, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta con expresión del capítulo, artículo, concepto, agrupación, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, concepto, agrupación, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

32. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus re-

clamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos puedan dar origen y que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

33. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la cláusula anterior.

34. Caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o Síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

La Administración, entonces, quedará en libertad de admitir o desecharlo el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos que tuviera el adjudicatario.

35. Por la Administración podrá ser rescindido el contrato si se suprímese el servicio a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuestos el crédito necesario para el mismo, e igualmente será causa de rescisión el restablecimiento de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

36. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego se regirá por los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

37. Todas las primeras materias empleadas serán de producción nacional, excepto aquéllas que taxativamente comprende la Orden de 22 de Junio de 1934 (Gaceta número 175).

38. En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917, se copian a continuación los siguientes artículos:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando esté fuera aplicable, ce-

sará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del diez por ciento computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Madrid, 8 de Abril de 1935.—El Interventor delegado, Manuel Gómez.  
S—1062

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO**

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 2.900 resmas de papel de varias clases y 20.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 25 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la calle de Montalbán, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquéllas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 16 y 18 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será del 3, 350 u 8 por 100 del importe de la oferta, según los casos expresados en la condición 4.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 26, a las doce del día, en el despacho del Sr. Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que deter-

mina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, Arturo Forcal.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., y "Boletín Oficial" de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan sólo a la clase de papel número 1, o a las clases números 2 y 4 al 7 y los sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Número de resmas.	Pesetas.
250 Papel blanco de hilo fina de primera clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan... (en número)	
100 Papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	
1.850 Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	
600 Papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	
70 Papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan...	
30 Papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan...	
<b>2.900</b>	<b>"</b>



## Quinta.

En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimonial y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le corresponden, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de diez y quince días que respectivamente se señalan en la condición anterior y en ésta no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

## Sexta.

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los elementos objeto del concurso a que se refiere la condición primera de este pliego, en la forma siguiente: la mitad de cada una de las clases dentro de los treinta días consecutivos a contar del siguiente al en que le sea notificada la adjudicación del suministro, y la otra mitad en los sesenta días también siguientes y consecutivos al en que finalice el plazo anterior.

De no realizarse la entrega en los plazos señalados, el proveedor vendrá obligado a pagar en concepto de multa y por cada semana de retraso, en el primer caso el dos por ciento del importe de la mitad del suministro, y en el segundo el uno por ciento del importe del total suministro, y sin que la demora pueda exceder de dos semanas en cada uno de los referidos plazos.

Si el adjudicatario dejase transcurrir los términos anteriores con sus prórrogas sin efectuar la entrega de cualquier clase de papel, se tendrá por abandonado el contrato, y haciendo aplicación del artículo 51 de la ley de Contabilidad se continuará el servicio por cuenta de aquél, celebrándose el efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste del papel que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiriera, se cubrirá con la fianza y

la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la citada ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

## Séptima.

El papel ha de entregarse enfardado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega del papel desenfundado y de los sobres dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del adjudicatario.

## Octava.

El papel y los sobres serán reconocidos en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del servicio de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Quando no concurra el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales se confrontarán con las muestras respectivas, realizándose además todas las operaciones precisas para comprobar si reúne o no el papel las cualidades exigidas por la condición segunda; declarándose en el acto las clases y cantidades que deban admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. *En cuanto al papel de la clase que se destina a la impresión de billetes, será también requisito indispensable para la admisión el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.*

## Novena.

El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel y de los sobres admitidos y de los desechados, si los hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

## Décima.

Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la califi-

cación de las resmas de papel o de los sobres desechados, se consignará en el acta su protesta, y en este caso dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro público, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas o sobres declarados admisibles por los reconocedores respecto de las cuales no haya protestado el adjudicatario.

## Undécima.

A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motiven, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Quando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos los en que se apoye su declaración.

La Dirección general del Tesoro público, con presencia de todos los antecedentes acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidos o desechados las resmas de papel o de los sobres que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días.

## Duodécima.

Las resmas de papel o los sobres que resulten desechados en cualquiera de los reconocimientos, serán repuestos por el adjudicatario con otros de recibo en el término de quince días.

## Décimotercera.

Una vez admitido el total de las resmas de papel y los sobres, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías a la aprobación de la Dirección general del Tesoro público, sin que el plazo para verificarlo pueda

exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia, a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo a la Sección 14, capítulo tercero, artículo primero, agrupación segunda, concepto primero del Presupuesto vigente para el segundo semestre, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

#### Décimocuarta.

El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro público el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre con la anticipación, cuando menos, de quince días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso, un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro público, con asistencia de un Notario público que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

#### Décimoquinta.

Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general del Tesoro público el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiere, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

#### Décimosesta.

Las proposiciones podrán referirse conjuntamente a todas las clases de papel y a los sobres objeto del concurso, o tan sólo a la clase designada con el número 1 en la condición segunda, o las clases designadas con los números 2 y 4 al 7, ambos inclusivos y a los sobres; debiendo reunir las ofertas, además, para ser válidas los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello octavo, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del Retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo sexto del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928; y

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma de papel de cada una de las clases que son objeto del concurso, así como el millar de sobres, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

#### Décimoséptima.

Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores o persona con poder bastante que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

#### Décimooctava.

El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

#### Décimonovena.

Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro público entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos que a las mismas hay que acompañar determinados en el requisito tercero de la condición 16, al Sr. Presidente, el cual a su vez se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

#### Vigésima.

El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 16) y la Junta en su vista acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

#### Vigésimaprimerá.

Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total o parcial, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

#### Vigésimasegunda.

En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

#### Vigésimatercera.

Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

#### Vigésimacuarta.

Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

#### Vigésimaquinta.

Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará los muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la clase a que cada muestra corresponde, la firma del Director general y el sello de la dependencia.

#### Vigésimasesta.

El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de

dicha ley que a continuación se expresan:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

"Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional."

Vigésimaséptima.

Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., y "Boletín Oficial" de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se compromete a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan sólo a la clase de papel número 1, o a las clases números 2 y 4 al 7 y los

sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Número de resmas.	Pesetas.
250 Papel blanco de hilo fina de primera clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan... (en número)	
100 Papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	"
1.850 Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	"
600 Papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan .....	"
70 Papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan...	"
30 Papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan...	"
2.900	"
Sobres.	
20.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan...	"

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

S—1166

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 27 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Junio, a las do-

ce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en roca, en el puerto de Comillas, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de ciento veinte mil ochocientos seis (120.806) pesetas ochenta y tres céntimos).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Junio próximo y en todas las Jefaturas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.624,20 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la Hana, durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N.º ..., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en roca en el puerto de Comillas, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de dragado en roca en el puerto de Comillas (Santander), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ciento veinte mil ochocientos seis con ochenta y tres céntimos (120.806,83).*

1.º Serán objeto de este contrato las obras de dragado en roca del puerto de Comillas (Santander), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 17 de Noviembre de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acom-

pañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 3.624,20 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el plie-

go general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 12.ª de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13.º Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 115.806,83 pesetas.

14.º Con anterioridad al comienzo de las obras, y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que ha de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15.º El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y, además, a lo dispuesto sobre Retiro Obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16.º La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de

Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no asegurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 21 de Marzo de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que puede dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contenciosoadministrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las organizaciones corporativas de Trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1030

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

### REPARACION—CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los Registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 122 al 127 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.538,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.547 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, piso bajo, el día 22 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 22 de Mayo de 1935.—El Ingeniero jefe, J. Movellán.

S—895

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación con bacheo y segundo riego en caliente en los kilómetros 31 al 35,70 de la carretera de Castuera a Guareña, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.851,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de

comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.435,54 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1002

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego asfáltico superficial, de los kilómetros 45 al 55 de la carretera de segundo orden de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que deter-

mina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—1063

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riegos asfáltico superficial, de los kilómetros 28.60 al 30 de la carretera de segundo orden de Palma al Puerto de Alcudia, y carretera de tercer orden de Petra al Puerto de Pollensa, kilómetros 23,810 al 29, 39, 41 y 42, cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—1064

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con riegos asfáltico, de los kilómetros 6 al 8,500 de la carretera de Palma a Sóller, por Valldemosa, cuyo presupuesto asciende a 51.754 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.552,62 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—1065

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con riegos asfáltico, de los kilómetros 1 al 2,250 de la carretera de segundo orden prolongación de la de Palma al Puerto de Sóller al Puerto de Palma y kilómetro 1 de la carretera prolongación de la de Palma a Capdepera al Puerto de Palma, cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses,

a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—1066

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de tercer orden de Punta del Pi Ve a Santa María, cuyo presupuesto asciende a pesetas 51.750, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.552,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—1067

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con riego asfáltico superficial, de los kilómetros 14,400 al 20 de la carretera de tercer orden de Palma a Capdeella, cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—1068

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19,400 al 27 y 37 al 38,100 de la carretera de tercer orden de Sinou a los Baños de San Juan de Campos, cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Ruiz.

S—1069

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico superficial en caliente, con un bacheo previo en frío, de los kilómetros 23 y 24 de la carretera de segundo orden de Palma a Capdepera, y de reparación, explanación y firme de los kilómetros 30 al 34 de la carretera de Lluch a Santanyí, cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas.

las, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—1070

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo se admitirán, en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 50,700 al 53 de la carretera de segundo orden de Palma a Capdepera, y reparación, con riego asfáltico semiprofundo en caliente, de los kilómetros 44 y 45 de la carretera de tercer orden de Artá a Inca, cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro Obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero jefe, Manuel G. Briz.

S—1071

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

### REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 (catorce) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 10 al 22 de la carretera de tercer orden de Castro del Río a Montilla, cuyo presupuesto asciende a 105.517,93 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de ocho meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de pesetas 3.165,55.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 19 (diecinueve) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúan en nombre pro-

pio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero jefe, Vicente Basabe.

S—1072

Hasta las trece horas del día 14 (catorce) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 21 al 32,596 de la carretera de Baena a Cañete de las Torres, cuyo presupuesto asciende a 70.127,46 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.103,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 19 (diecinueve) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúan en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero jefe, Vicente Basabe.

S—1073

Hasta las trece horas del día 14 (catorce) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Aguilar a la estación del Horcajo, cuyo presupuesto asciende a 94.212,50 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de di-

chas obras, y la fianza provisional de 2.827,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 19 (diecinueve) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúan en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero jefe, Vicente Basabe.

S—1074

Hasta las trece horas del día 14 (catorce) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 21 al 42 de la carretera de tercer orden de Montilla a Hute, cuyo presupuesto asciende a 71.477,10 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.114,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 19 (diecinueve) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1075

Hasta las trece horas del día 14 (catorce) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 69 al 88 de la carretera de tercer orden de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a 132.716,90 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de ocho meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 3.981,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 19 (diecinueve) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1076

Hasta las trece horas del día 14 (catorce) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden del puente de Montoro a la de Andújar a Villanueva del Duque por el Mosquil, cuyo presu-

puesto asciende a 51.481,93 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.544,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 19 (diecinueve) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1077

Hasta las trece horas del día 14 (catorce) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 27 al 31,600 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar, cuyo presupuesto asciende a 60.310,60 pesetas, siendo su plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.809,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 19 (diecinueve) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adju-

dicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1078

Hasta las trece horas del día 14 (catorce) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 83 al 90 de la carretera de tercer orden de Montoro a Rule, cuyo presupuesto asciende a 87.565,60 pesetas, siendo su plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.627 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 19 (diecinueve) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1079

Hasta las trece horas del día 14 (catorce) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 74 al 77 de la

carretera de Cuesta del Espino a Málaga, y 1 al 5 de la carretera del kilómetro 1 de la de Puente Genil a Herrera, al 17 de la de Casariche a Estepa, cuyo presupuesto asciende a 98.734,40 pesetas, siendo su plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.962,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 19 (diecinueve) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1080

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (segundo riego superficial con betún asfáltico y doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Gerona a Puente Mayor y kilómetros 7 al 10, 19 al 21 y 39 de la de Gerona a Olot (segundo riego superficial con betún asfáltico en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Gerona a Puente Mayor y kilómetros 7 al 10 de la de Gerona a Olot, y doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 19 al 21 y 39 de la de Gerona a Olot), cuyo presupuesto asciende a pesetas 52.909,20, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.588 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta

Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1135

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 114 al 120 de la carretera de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 51.708,19, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.552 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1136

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposicio-

nes en los registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 112 al 116 de la carretera de Barcelona a Ribas y kilómetros 1 al 6 de la de Ribas a Puigcerdá, cuyo presupuesto asciende a pesetas 33.276,51, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.599 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1137

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Ripoll a la frontera francesa y kilómetros 17 al 20 de la de Ramal a San Pablo de Seguríes, cuyo presupuesto asciende a 52.929,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.538 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con

póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1138

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico y segundo riego superficial con betún asfáltico) de los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Hostalrich a Tossa y kilómetros 2 al 7 de la de Gerona a San Feliu (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Hostalrich a Tossa y segundo riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 2 al 7 de la de Gerona a San Feliu), cuyo presupuesto asciende a 52.326,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1139

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposi-

ciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de la de Hostalrich a San Hilario a La Batlloria, cuyo presupuesto asciende a 50.796,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.524 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1140

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera del kilómetro 702 de la de Madrid a Francia a la de Hostalrich a Tossa, kilómetros 3 al 5 de la de Sils a Llagostera y kilómetros 28 y 29 de la de Riudellots a La Bisbal, cuyo presupuesto asciende a 51.287,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.538 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cin-

cuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad, a lo prevenido por Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1141

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 25 al 31 de la carretera de Anglés a la provincia de Vich, cuyo presupuesto asciende a 56.400,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.694 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1142

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con

alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 13,200 al 20,200 de la carretera de Estarrit a San Jordi, cuyo presupuesto asciende a 56.511,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.696 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad, a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1143

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 23,800 al 30 de la carretera de Figueras a Corsá, cuyo presupuesto asciende a 50.052,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.502,00.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no

se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad, a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1144

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 18,727 al 21,600 de la carretera de Gerona a Palamós, y 31 al 33,240 de la de Figueras a Corsá, cuyo presupuesto asciende a 54.257,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.628 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad, a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1145

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (reparación del firme y doble riego con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 29,300 al 34,730 de la carretera de Vilademat a Palafrugell, y 21,769 al 23,800 de la de Figueras a Corsá (reparación

del firme de los kilómetros 29,300 al 34,730 de la carretera de Vilademat a Palafrugell, y doble riego con alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 21,769 al 23,800 de la de Figueras a Corsá), cuyo presupuesto asciende a 50.001,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.500,00 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 19 del referido mes de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad, a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1146

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

### CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 29 al 32 y 41 al 43 de la carretera de segundo orden de Huesca a Monzón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato asciende a 57.399,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.721,99 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.ª, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1082

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 9 al 15 de la carretera de tercer orden de Albalate a Binéfar, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.212,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.566,37 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal re-

quisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1083

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 118 al 125 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 58.503,75, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.605,11 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficien-

cia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1084

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 32 al 40 de la carretera de tercer orden de la de Caspe a Selgua a Siétamo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.374,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.721,24 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional

y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.  
S—1085

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 15 al 18 y 21 al 22,624 de la carretera de tercer orden de Zaidín a Coll de Foix, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.988,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.679,65 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verifica-

rá en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.  
S—1086

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 35 al 45 de la carretera de tercer orden de la Peña a Anso, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.373,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.601,21 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se

decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.  
S—1087

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en el kilómetro 77 de la carretera de tercer orden de Jaca a El Grado (Sección de Bruto a El Grado), pontón sobre el barranco de los Cantales, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.193,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pesetas 1.355,82.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.º, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1088

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 82 al 92 de la carretera de tercer orden de Caspe a Selgua, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.352,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.570,58 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, 2.ª, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y queda obligado al cumpli-

miento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1089

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 1 al 4 y 65 al 67 de la carretera de tercer orden de Bolea a Sariñena, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.118,88 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.512,57 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (Gaceta del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1090

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 39 al 35 de las carreteras de tercer orden de Jaca a El Grado, Sección de Broto a El Grado y kilómetros 7 al 10 de la carretera de Ainsa a la Frontera (Grupo), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.228,55 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.506,86 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (Gaceta del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1091

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Albalate a Binéfar, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.558,52 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.546,76 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1092

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 7 al 16 de la carretera de tercer orden de la E. F. de Orna a Jánovas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.358,12 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.370,74 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1093

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 77 al 85 de la carretera de tercer orden de la de Caspe a Solana a Siérama, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.295,25 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.506,10 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1094

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Se-

bastían), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 71 al 81 de la carretera de tercer orden de Caspe a Selgua, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.268 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pesetas 1.598,04.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (Timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1095

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 141 al 146 de la carretera de primer orden de Zaragoza

a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.184,85 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.505,55 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (Timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1096

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA—CIUDAD REAL

Relación de los saldos de cuenta corriente incurridos en abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según preceptúa el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Felipe Barba López, 8,90 pesetas.  
Francisco Hervás Fontes, 157,65.  
Juan Pedro Sevilla Arroyo, 138,47.  
Eduardo Toledano Solana, 50,00.

Emilio Toledano Solana, 6,70.  
Anastasio Ventas Arias, 200,00.  
Joaquín Aduar Moreno, 1,02.  
Antonio Costa Rex, 11,40.  
Manuel Castro Fernández, 10,00.  
Lorenzo García Rabadán, 50,00.  
Francisco Recio Messia de la Cerda, 1,00 peseta.  
Pío Yébenes Morales, 100,00.  
Dolores Rossique Egea, 50,00.  
Remedios Utrilla Fernández, 41,00.  
Total pesetas. 829,14.  
Ciudad Real, 23 de Mayo de 1935.  
El Secretario, Adrián Berbén.

X—2871

## LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo).

Compañía Anónima de Seguros  
sobre la Vida.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de Mayo ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, como complemento de los beneficios del ejercicio de 1934, un dividendo complementario del 13 por 100 que, en unión del 5 por 100 dado en Enero, representa un dividendo del 18 por 100, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido para las acciones totalmente desembolsadas, números 1 a 5.000, será de 53.460 pesetas por acción y para las acciones 5.001 a 20.000, cuyo desembolso es del 33,33 por 100, será de 17.820 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del lunes día 10 de Junio, mediante anotación por la Compañía en los extractos de inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2881

## LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo).

Compañía Anónima de Seguros.  
Riesgos diversos.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de Mayo ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía un dividendo de 18,75 pesetas por acción, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes, resultando un importe líquido de 10.706 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del lunes día 10 de Junio, mediante anotación por la Compañía en los extractos de inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2882

## LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo).

Compañía anónima de Reaseguros.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de Mayo ha acordado cobrar el segundo dividendo pasivo, importante un 25 por 100 del capital social, o sean 2.500.000 pesetas.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo pasivo, importante 125 pesetas por acción, del 1.º al 30 del próximo mes de Junio, presentando a anotación de la Compañía los extractos de la inscripción, que les serán devueltos debidamente autorizados con la firma de dos Consejeros. A los efectos de este pago se tendrá presente el título segundo de los Estatutos fundacionales (artículos 5.º al 21).

Igualmente la Junta ordinaria de accionistas acordó repartir a las acciones de esta Compañía un dividendo del 10 por 100 del capital hoy desembolsado, o sea sobre 2.500.000 pesetas, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido será de 10.993 pesetas.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del lunes día 10 de Junio, mediante anotación por la Compañía en los extractos de inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañate.

X—2883

## LA PATRIA HISPANA

Sociedad Anónima de Seguros.

RESUMEN DEL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934.

## ACTIVO

	PESETAS
Asociados .....	1.000.000,00
Propiedad inmueble ....	50.000,00
Caja c/c y Valores.....	2.060.834,63
Préstamos hipotecarios y sobre pólizas Vida....	164.503,55
Mobiliario y organización no amortizados...	44.613,67
Saldos de Agencias y Reaseguradores .....	982.895,06
Deudores diversos .....	397.404,85
Comisiones descontadas.	302.673,21
Valores nominales.....	10.300.960,56
<b>Total.....</b>	<b>15.303.885,53</b>

## PASIVO

Capital social suscrito...	2.000.000,00
Reserva de capital.....	1.173,44
Fondo legal para fluctuación de valores....	42.383,26
Fondo para liberación de acciones.....	56.583,08
Fondo para eventualidades .....	36.970,06

## PESETAS

Reservas técnicas (sin deducir reaseguro)....	2.050.530,61
Reaseguradores y Garantía de Reaseguradores.	444.227,03
Acreedores diversos ....	345.069,08
Valores nominales .....	10.300.960,56
Beneficio .....	25.988,41
<b>Total.....</b>	<b>15.303.885,53</b>

EXTRACTO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934.

## DEBE

## PESETAS

<i>Ramo Vida</i>	
Siniestros, Seguros vencidos y rentas vencidas .....	44.961,20
Rescates .....	18.019,15
Gastos de Administración .....	118.337,44
Amortizaciones .....	17.314,80
Reservas .....	1.359.795,58

*Ramo Enfermedades.*

Siniestros .....	139.957,95
Gastos de Administración.....	213.101,41
Amortizaciones .....	1.203,32
Reservas .....	43.561,25

*Ramo Incendios.*

Siniestros .....	125.962,56
Gastos de Administración.....	302.186,01
Amortizaciones .....	9.548,40
Reservas .....	211.353,40

*Ramo Accidentes.*

Siniestros .....	397.138,14
Gastos de Administración.....	551.066,12
Amortizaciones .....	15.312,74
Reservas .....	366.134,74

*Ramo Cristales, Robo, Tumultos.*

Siniestros .....	50.098,96
Gastos de Administración.....	78.234,16
Amortizaciones .....	7.760,72
Reservas .....	45.095,53

*Ramo Transportes.*

Siniestros .....	22.023,65
Gastos de Administración.....	62.114,42
Amortizaciones .....	1.203,31
Reservas .....	16.353,21

*Ramo Extranjero.*

Siniestros .....	317.437,69
Gastos de Administración.....	228.023,94
Reservas .....	333.863,62
Beneficio .....	25.988,41
<b>Total.....</b>	<b>5.123.151,83</b>

## HABER

<i>Ramo Vida.</i>	
Reservas .....	1.245.202,99

## PESETAS

Primas, netas.....	195.764,61
Varios conceptos.....	72.040,80

*Ramo Enfermedades.*

Reservas .....	44.170,00
Primas .....	317.033,12
Varios conceptos .....	25.479,57

*Ramo Incendios.*

Reservas .....	188.265,00
Primas, netas .....	430.304,89
Varios conceptos .....	78.720,89

*Ramo Accidentes.*

Reservas .....	356.923,11
Primas, netas .....	896.593,31
Varios conceptos .....	97.748,14

*Ramo Cristales, Robo, Tumultos.*

Reservas .....	34.941,67
Primas, netas .....	98.542,37
Varios conceptos .....	11.733,45

*Ramo Transportes.*

Reservas .....	17.020,13
Primas, netas.....	121.677,52
Varios conceptos .....	2.986,45

*Ramo Extranjero.*

Reservas .....	178.643,96
Primas, netas.....	700.142,73
Intereses .....	9.217,12
<b>Total.....</b>	<b>5.123.151,83</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—16 de Marzo de 1935.—El Contador, F. González.—Visto bueno: el Director, P. Ramognino.

X—2879

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2 de Febrero de 1927 con los números 273.539 de entrada y 110.044 de registro, correspondiente a D. Protasio Daniel Castellanos Villanueva, para garantía de su gestión para la construcción de los trozos noveno, décimo y undécimo de la carretera de Socuéllamos a Villarrubio (Cuenca), importante 25.000 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, a disposición del Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—2873

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

Su situación en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos .....	659.882,62
Valores en cartera.....	7.865.666,40
Garantía en la emisión de Obligaciones, primera hipoteca 5 por 100.....	5.583.500,00
Anticipos a la Sociedad Industria y Ferro- carriles .....	1.555.893,16
Inversiones para mejoras y ampliación de las minas de Sabero y a su cargo.....	5.298.117,49
Intervención del tráfico.....	29.422,42
Almacenes y Talleres.....	610.262,76
Cuentas corrientes deudoras.....	3.268.731,73
Gastos de establecimiento (La Robla a Val- maseda).....	34.555.530,32
Idem id. (Valmaseda-Luchana).....	4.791.406,90
Idem id. (Ramal y Muelle al Cadagua).....	1.079.050,07
Puente provisional sobre el río Ebro.....	118.747,54
	<hr/>
	65.416.211,41
Depósitos de Administradores.....	800.000,00
	<hr/>
	66.216.211,41
<b>PASIVO</b>	
Capital (65.000 Acciones de 500 pesetas una).....	32.500.000,00
Fondo de reserva.....	2.000.000,00
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Obligaciones de 1.ª hipoteca	
4 por 100, emisión 1905:	
Emitidas .....	12.000.000,00
Amortizadas .....	1.152.500,00
	<hr/>
	10.847.500,00
Obligaciones de 1.ª hipoteca	
5 por 100, emisión 1925:	
Emitidas .....	5.600.000,00
Amortizadas .....	16.500,00
	<hr/>
	5.583.500,00
Obligaciones de 2.ª hipoteca	
6 por 100, emisión 1932:	
Emitidas .....	7.500.000,00
Amortizadas .....	53.500,00
	<hr/>
	7.446.500,00
Fondo de jubilación.....	1.056.494,08
Acreedores por cupones y amortizaciones...	492.855,43
Cuentas corrientes acreedoras.....	922.617,42
Remanente anterior.....	712.484,29
Beneficio del ejercicio actual.....	1.854.260,19
	<hr/>
	65.416.211,41
Administradores por depósitos.....	800.000,00
	<hr/>
	66.216.211,41

El Director Gerente, Pablo Gallam.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.—El Contador, Nazario Barredo.

X—2891

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS, CALEFACCION Y SEÑALES

Balance de situación a 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
<b>Disponible.</b>	
Caja y Banco.....	68.315,68
<b>Realizable e inversiones transitorias.</b>	
Deudores .....	355.741,98
Banco Bilbao c/Valores.....	80.922,58
Banco España c/Valores.....	3.252,75
Valores en Cartera.....	508,50
Almacén .....	234,65
Accionistas .....	50.000,00
	<hr/>
	490.663,46
<b>Valores afectos a liquidación.</b>	
Fianzas .....	875,00
Material a n/ consignación.....	4.535,40
	<hr/>
	5.410,40
<b>Inmovilizado.</b>	
Mobiliario .....	1.549,27
<b>Cuenta de orden.</b>	
Consejeros cuenta acciones.....	30.000,00
	<hr/>
	595.938,81
<b>Deudas de la Sociedad consigo misma.</b>	
Capital .....	100.000,00
Fondo de reserva.....	33.575,78
	<hr/>
	133.575,78
<b>Cuentas a favor de terceros.</b>	
Acreedores .....	404.231,53
<b>Valores pasivos afectos a liquidación.</b>	
Material facturado a clientes.....	5.630,85
Partidas pendientes de liquidación...	19.865,53
	<hr/>
	25.496,38
<b>Cuenta de resultados.</b>	
Pérdidas y ganancias.....	2.635,12
<b>Cuenta de orden.</b>	
Consejeros cuenta garantía.....	30.000,00
	<hr/>
	595.938,81
Madrid, 28 de Mayo de 1935.—Sociedad Española de Frenos, Calefacción y Señales: El Director (ilegible).	
	X—2875

## MADRID-PARIS, S. A.

## JUNTAS GENERALES Y AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa a Junta general ordinaria para el día 25 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 10, siendo el orden del día el siguiente:

1.ª Examen, deliberación y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1934.

2.ª Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.ª Aprobación y designación de Consejeros.

Igualmente se les convoca para el

mismo día y lugar, a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, con objeto de tratar el extremo siguiente: Resolver afirmativamente o negativamente la cuestión contenida al final del artículo 45 de los Estatutos.

El depósito de acciones o sus resguardos para concurrir a estas Juntas deberá hacerse en el Banco Español de Crédito o en el domicilio social, con diez días de anticipación. La representación por mandatario podrá acreditarse mediante carta dirigida al Consejo de Administración, cinco días antes de las mismas.

A la vez se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 9 de Julio de 1928, que las 237 que según el cuadro de amortización de ellas, corres-

ponde amortizar este año, se sortearán en el domicilio social indicado el día 20 de Junio, a las diez de la mañana, ante Notario de esta capital.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente de Roig Ibáñez.

X—

## COMPANIA ESPAÑOLA DE AVIACION

No habiéndose podido celebrar la Junta general ordinaria convocada estatutariamente para el día 29 de Mayo de 1935 (GACETA número 134), por no haber concurrido a ella número suficiente de acciones, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lu-

gar el día 17 de Junio de 1935, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Compañía, Juan de Mena, número 8, segundo derecha.

La Junta se celebrará con el mismo orden del día que el señalado en la primera convocatoria.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Consejero Delegado, José María Gil Lasantas.

X-2872

## CATALAUNICA, S. A.

Inventario - balance número 2, en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	
	PESETAS
Accionistas .....	45.000,00
Banco de España, c/ valores .....	6.149,00
Mobiliario .....	1.125,00
Representantes .....	1.571,35
Material .....	1.000,00
Caja .....	6.874,30
	<hr/>
	61.719,65
PASIVO	
Capital .....	60.000,00
Impuestos a liquidar.....	1.000,00
Fondo de reserva.....	719,65
	<hr/>
	61.719,65

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	
	PESETAS
Saldo anterior.....	509,15
Siniestros .....	16.704,30
Mobiliario .....	100,00
Gastos generales.....	12.224,20
Material .....	1.592,10
Personal .....	16.500,00
Sellos y Timbres.....	1.431,36
Gastos Clínica.....	40.852,05
Comisiones .....	9.134,65
Destajo .....	3.237,75
Impuesto del Timbre.....	321,65
Impuesto de Utilidades....	719,20
Impuestos a liquidar.....	1.000,00
Fondo de reserva.....	719,65
	<hr/>
	105.046,00

## HABER

Primas .....	104.074,00
Cupones .....	255,30
Banco de España, c/ valores .....	716,70
	<hr/>
	105.046,00

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934.  
El Gerente, Jaime Torreblanca.

X-2886

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 6 de Marzo de 1935, falleció el día 7 de Marzo de 1935 D. Bernardino Castro Herrera, de profesión peón, domiciliado en Villavieja

(Orense), natural de Sever (Orense), hijo de Isabel Castro, nacido el 2 de Mayo de 1908 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de Mayo de 1935.—El Director, Inocencio Jiménez.

X-2877

## SOCIEDAD ANONIMA "INDUSTRIA Y FERROCARRILES"

Su situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	
	PESETAS
Caja .....	3.938,60
Almacén Luchana.....	5.333,60
Gastos de Establecimiento .....	504.772,77
Idem id. del ferrocarril León-Matallana .....	8.293.379,95
Saldo de cuentas corrientes .....	441.610,76
Cantidades percibidas del Estado con cargo a la garantía de interés .....	2.929.078,09
	<hr/>
	12.178.113,77

## PASIVO

Capital (4.200 acciones de 500 pesetas una).....	2.100.000,00
Garantía de la emisión de las obligaciones del 5 por 100 de los Ferrocarriles de La Robla.....	5.588.500,00
Cuenta de crédito.....	1.559.831,76
Pérdidas y Ganancias.....	5.703,92
Saldo a favor del Estado por garantía de interés.	2.929.078,09
	<hr/>
	12.178.113,77

El Contador, Nazario Barredo.—El Director Gerente, Pablo Callan.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.

X-2892

## BANCO DE ARAGON

Por extravío de los originales se ha solicitado de este Banco la expedición de duplicado de los siguientes resguardos:

Número 583, de depósito de valores en custodia, expedido por la Sucursal de Barbastro en 12 de Diciembre de 1923 a favor de D. Pedro Fabregas Mur, por pesetas nominales 1.900, en Obligaciones Ferrocarril Norte de España, especiales Almansa a Valencia y Tarragona, 3 por 100.

Número 796, de imposición a vencimiento fijo, expedido por la misma Sucursal en 7 de Septiembre de 1933 a favor de D. Antonio Pardina, Párroco de Sieste, por pesetas efectivas 1.000.

Número 163, de depósito de valores

en custodia, expedido por la Sucursal de Huesca en 5 de Enero de 1917 a favor de D. Raimundo Vilas Porquet, por pesetas nominales 500, en una acción Hidroeléctrica de Huesca.

Número 2.093, de depósito de valores en custodia, expedido por la misma Sucursal de Huesca en 23 de Mayo de 1930 a favor de D. Antonio Vilas Lasala, por pesetas nominales 3.000. Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928, sin impuestos.

Lo que se pone en conocimiento del público en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Operaciones de este Banco, a fin de que las personas que hayan de hacer alguna reclamación lo verifiquen en el plazo de treinta días a contar del de la fecha, pues pasado este plazo sin haber oposición se expedirán los duplicados, considerándose cancelados los originales y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1.º de Junio de 1935.—El Secretario, José Luis Bregante Peria.

X-2887

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de un tractor industrial destinado al movimiento de vagones en el apartadero de la Factoría de Sevilla.

Necesitando adquirir esta Compañía un tractor industrial para su Factoría de Sevilla, invita a las casas suministradoras de este material a presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición que estarán a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a una, en la Oficina central de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección Compras Materiales, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de ofertas que terminará el día 15 de Junio próximo, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general. Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPASA.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X-2890

## COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

La Junta general ordinaria celebrada en esta fecha, ha acordado repartir a los accionistas de esta Sociedad un dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1934, libre de impuestos españoles, a razón de 20,00 pesetas oro para las acciones series A, B, y C, y 4,00 pesetas oro para las acciones series D y E, pagadero a partir del 1.º de Junio de 1935, contra presentación del cupón número 28.

El dividendo se hará efectivo en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, Eulcarces, 184, a razón de 25 pesos argentinos, moneda nacional, por cada

20,00 pesetas oro, y de 5 pesos argentinos, moneda nacional, por cada 4,00 pesetas oro.

En España se pagará, en los Bancos indicados, su equivalencia en pesetas, calculada sobre la base del cambio del Peso para cheques sobre Buenos Aires en el día de la presentación del cupón.

Los Bancos extranjeros, que también se indican, pagarán el cupón a opción de los tenedores extranjeros, en cheque sobre Buenos Aires o en otras divisas, sobre la base del cambio del Peso en Bolsa para los cheques sobre Buenos Aires en el día de la presentación.

Los Bancos encargados del pago del dividendo son los siguientes:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Banco de Vizcaya.

En Barcelona: S. A. Arnús-Garí.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Bruselas: Banque de Bruxelles, Cassel et Cie.

En Amberes: Banque de Bruxelles, S. A. Siège d'Anvers, anciennement Banque Centrale Anversoise.

En Berlín, Francfort s/M. y demás plazas alemanas: Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft (con sujeción a las disposiciones vigentes en Alemania).

En Luxemburgo: Banque Internationale à Luxembourg.

En Zurich y otras plazas suizas: Crédit Suisse.

En Amsterdam: Mendelsohn & Co., Amsterdam; Nederlandssche Handel Maatschappij N. V., Handel Maatschappij H. Albert de Bary & Co. N. V.

En Londres: Midland Bank Ltd., Barclays Bank Ltd., J. Henry Schroeder & Co., Baring Brothers & Co.

En New York: Guaranty Trust Co.

En Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal Guardiola.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, F. Cambó.

X—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos que sigue la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador D. José López Batanero, contra D. Jesús Ramírez Hernández, para hacer efectivo un crédito de 66.768,02 pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el precio de setenta y cinco mil pesetas, la siguiente finca:

Una huerta situada en término de Dolores, partido judicial de Vareda del Pozo, con riego del acerbe de Ananfa, por la regadera Nueva, compuesta de 165 tabullas y dos octavas y 10 brazadas, equivalentes a 12 hectáreas, 61 áreas y 32 centiáreas, con casa habitación, compuesta de dos navadas, cuadra y patios y una barraca para pajar lindante por Levante, herederos de Pascual Egea, Vicente Sánchez Martínez y Azarbe del Acierio; Poniente, herederos de Juan Alonso, doña Dolores García, José Martínez, José Saura y herederos de Pascual Egea; Mediodía, azarbeta de Requena,

José Martínez y Vicente Sáez, y Norte, los de José Martínez, José Saura y Vicente Sáez.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Dolores, se ha señalado el día 3 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuenta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

X—2874

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos ejecutivos seguidos por doña María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, hoy D. Juan Vázquez y López Amor, como adjudicatario del crédito por la misma reclamado, contra los herederos y sucesores de doña Leonor Salm Salm, que a su vez lo fué de D. Mariano Téllez Girón y Beaufort, sobre pago de una pensión vitalicia, el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Calamita.—Madrid, 25 de Mayo de 1935.

Por presentado el anterior escrito que se una a sus autos, y visto lo que se solicita y lo que dispone el artículo 1.455 de la ley de Enjuiciamiento civil, atendidas las razones que se alegan, se decreta la mejora de embargo que se interese y se declare embargada a las resultas y responsabilidades de estos autos la finca que se designa:

Haz de tierra situada en el término de Fuentes de Andalucía. Según dispone el artículo 1.453 de la misma ley de dicho embargo, tómesese anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, con arreglo a las disposiciones de la ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que la finca embargada responderá por todo su valor de veintiséis mil doscientas treinta pesetas, hasta donde pueda alcanzar, del saldo de doscientas veintidós mil seiscientos cuatro pesetas sesenta céntimos que se adeuda a la parte ejecutante, según la última liquidación practicada en au-

tos, y de tres mil quinientas pesetas para costas, y con tal objeto, dirijase exhorto al señor Juez de primera instancia de Ecija, extensivo a que, una vez efectuada la anotación, se libre por el Registrador certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada la finca o que se halle libre de cargas.

Y notifíquese esta providencia a los demandados, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, requiriéndoles a la vez para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Calamita. — Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados, se expide la presente que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

En Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, Calamita.

X—2878

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España con doña Encarnación Precioso García, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Una hacienda nombrada El Tesorico, sita en el término de Hellín, compuesta de casa-labor, que tiene tres cuerpos de edificio, dos aljibes y una era, y en el término agregado una casa de máquinas y tubería de conducción de las aguas de la concesión para servicio de la finca, ocupando todo una superficie de 315 hectáreas, un área y seis centiáreas, formada por agrupación de las fincas que se describen a continuación, dependientes del caserío enclavado en la que describe en primer lugar:

A) Una casa-labor, situada dentro de la dehesa del Tesorico, en el límite Saliente, o sea lindando con las Camarillas, compuesta de tres cuerpos de edificio, uno destinado a pajar, otro a corrales para el ganado y vivienda para el pastor y otro que es el cuerpo principal de la casa, dentro del que hay cuatro viviendas.

Anejo a esta casa y para el servicio de la misma y de la labor de Camarillas, existen dos aljibes, uno en terreno del Tesorico y otro en los de Camarillas, y una era de pan trillar ocupando los terrenos de las dos referidas dehesas.

La casa y era descritas ocupan una extensión superficial de una hectárea, equivalente a una fanega, cuatro celermes y tres cuartillos, y linda: por Saliente, con la dehesa de Camarillas, y por los demás puntos cardinales, con la expresada dehesa del Tesorico, en que se halla enclavada.

B) Ciento noventa y una fanegas,

equivalentes a 133 hectáreas, 76 áreas y 55 centiáreas de terreno montañoso, en el sitio denominado de Camarillas; que linda: por Saliente, con labores de Camarillas, de D. Jacobo Serra, coto de minas, y en un poco con terreno adjudicado a doña Clara Precioso, de este mismo monte; Mediodía, con el monte adjudicado a doña Clara Precioso, también del expresado monte; por Poniente, con la mojenera del monte del Tesorico adjudicado a estos interesados y la casa de labor de Camarillas, y por Norte, en un poco con la divisoria del Tesorico con Camarillas, mojenera del monte, loma del Espinar, de doña Clara Precioso, y en un poco con parte de la dehesa de Camarillas, adjudicada a dicha señora.

C) Cuarenta y siete fanegas nueve celemines, equivalentes a 33 hectáreas, cuatro áreas y 33 centiáreas, que son parte de un trozo de monte, denominado el Cuarto del Coto Mayor, de las minas de azufre de Hellín, llamado el Tesorico y barranco del Inferno; que linda: por Saliente, con trozo adjudicado a doña Encarnación Precioso García, en Camarillas; por Mediodía, con el mismo; por Poniente, con el resto del Tesorico, adjudicado a D. Artemio Precioso, y por Norte, con labores de Alberdinares.

CH) Un trozo de tierra blanca, seco, situado en el heredamiento del Maeso del río Segura, paraíso que nombran Cañada de Camarillas, de cabida 60 hectáreas 86 áreas, equivalentes a 57 fanegas y dos celemines; lindante: por Saliente y Poniente, con los montes de D. José Precioso Roche; por Mediodía, con finca de don Manuel Serna Marín, y Norte, con herederos de D. Antonio López Pardo y los de María García Tamayo, cuyo trozo los atraviesa de Saliente a Poniente, el camino que va de Hellín al Maeso y minas.

D) Ciento trece fanegas, equivalentes a 91 hectáreas, 35 áreas y 80 centiáreas de terreno rotulado y reducido a cultivo, las cuales se hallan enclavadas dentro de los límites generales de las fincas, llamada de Cañada de Camarillas, de cabida de 833 fanegas, equivalentes a 563 hectáreas, 57 áreas y 39 centiáreas, cuyos linderos generales son: Saliente, con propiedad de doña María Falcón y del Inglés; Mediodía, el mismo Inglés; Poniente, acequia del Maeso, terreno de Josefa Juliá, de los herederos de Carrasco y de D. José Precioso; Norte, con otros de Benito López.

El terreno de esta finca se halla cubierto de esparto, romero, tomillo, atocha de mediana calidad, algunos pinatos que sólo sirven para combustible, predominando la atocha.

Hay terreno laborable dentro de su perímetro, se han eliminado de su cabida y tiene su abrevadero a la acequia del Maeso.

E) Un trozo de tierra seco en pasaje que llaman los Alberdinares, en la parte superior de la Cañada de las Camarillas, de superficie siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 90 áreas y 35 centiáreas.

Lindando: por Saliente y Mediodía, con tierra de la testamentaria de don José Precioso Roche; por Poniente,

con la misma y loma de D. Remigio Lisandra, y Norte, este señor.

F) Un trozo destinado a solar edificable, sito en el término municipal de Hellín, el heredamiento del Maeso, que tiene la fachada 12 metros y de fondo otros 12, con una superficie de 44 metros cuadrados y una faja de terreno destinada para la instalación de una tubería de conducción de agua que tiene tres metros de anchura y 433 metros de largo, o sea 1.389 metros cuadrados; comprende todo, una superficie de 1.533 metros cuadrados, y linda: por Saliente, con finca de herederos de D. José Precioso Roche; por Mediodía y Norte, con terrenos de D. Pedro y D. José María Ortiz, y por Poniente, con la acequia del Maeso; sobre este terreno se ha construido un edificio de mampostería de una sola planta, destinado a la instalación de maquinaria para la elevación de agua para el riego de la hacienda El Tesorico, que ocupa una superficie de 96 metros, y a lo largo de la faja de terreno destinada al efecto, se ha colocado una tubería de urtolita de alta presión para conducir el agua desde la acequia del Maeso hasta los terrenos destinados a riego de la indicada hacienda El Tesorico.

G) Una concesión administrativa para derivar del río Segura, en el sitio denominado La Chamorra, del mismo término municipal, un caudal de 3.250 litros por segundo, para la producción de energía eléctrica con destino a la elevación de agua que circula por la acequia del Maeso y minas y que han de regar en los sucesivos terrenos de la finca El Tesorico. llevando aneja esta concesión la imposición de servidumbre de estribo de presa y paso, no sólo para el caudal, sino para la tubería de inclusión.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y en el de Hellín, se ha señalado el día 24 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, por lo menos, la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, ante este Juzgado.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

X—2887

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Gil López Ordás, Magistrado,

Juez de primera instancia del número 2, de Valencia.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Lucila Lamadrid Moya, natural de Habana (Cuba), que falleció sin testar y en estado de soltera, a los cincuenta y siete años de edad, en la calle de los Hierros, número 6, de esta ciudad, siendo hija de Felipe y de Ludgarda, y cuya herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Jacinta Lamadrid Moya y doña Isolina Atanasia Lamadrid Moya, vecinas de esta capital.

Al propio tiempo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de Valencia, a reclamarlo dentro de treinta días; con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 27 de Mayo de 1935. — El Secretario, Adolfo Sirvent.—El Juez, Gil López.

X—2884

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. José Coll de Romero, contra los consortes D. José Mestre Sala y doña Mercedes Dalmau Vidal, y dada la defunción acreditada en autos del actor D. José Coll de Romero, por el presente se cita y llama a los herederos, causahabientes o herencia yacente de dicho causante, para que dentro del término de quince días se personen en forma en autos con nueva representación; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Valls a 29 de Mayo de 1935. Por el Secretario judicial, Manuel Dueñas.

X—2873

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos instados por doña Felisa Artaoloytia Sánchez y D. Julián García de Guadalupe Moreno, mayores de edad, viudos, propietario y vecinos de esta ciudad, contra D. Manuel Artaoloytia Sánchez, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de trescientas cuarenta mil quinientas cuarenta y seis pesetas y setenta y siete céntimos, intereses y costas; en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de veinte días, la finca propiedad del demandado siguiente:

Mitad proindivisa de una dehesa, denominada Caserío del Bincón y Valdepalacios, en término de Logroña, de cabida 4.141 hectáreas, 84 áreas y 87

confirmando que linda al Norte, con doña La Lorenza, carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, en medio y parcelas segregadas, denominadas Olivares del Barrerón; Sur, tierras de D. José Peña y Peña, olivares segregados, denominados de San Enrique y río Gargaligas, que la separa de tierras de los Sres. Solo de Zaldivar, Este, doña Bopera y olivares segregados, Claudio Redondo, San Manuel y San Enrique, y Este, tierras de D. José Peña y Peña, Valdepalacios, de D. Juan Gil Galán, río Cubilar, en medio de esta última y olivares segregados, denominados del Barrerón. Tasada en ochocientas cincuenta mil pesetas dicha mitad.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 29 del próximo mes de Junio, y hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por que debe a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniendo a los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que si remate podrá hacerlo a cash, o a crédito a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del acto, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subordinado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a 29 de Mayo de 1935.—El Secretario Judicial, Licenciado Julián Riza.—El Juez, Enrique Moreno. X—2888

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA**

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos declarativos de mayor, hoy de menor cuantía, a instancias de don Basilio Zarzuela Soriano, contra Francisco Tárraga Marco y otros, cuyos autos se encuentran hoy en periodo de ejecución de sentencia, y en los cuales se ha acordado requerir a los demandados condeños de la finca indivisa, para que se paguen de acuerdo sobre el precio que ha de servir de tipo para la subasta de la misma y condiciones de ésta.

Y para que sirva de requerimiento en lo sucesivo al demandado Francisco Tárraga Marco, que se encuentra en ignorado paradero, se le hace saber por medio del presente, fijándose el plazo de diez días para que comparezca a ponerse de acuerdo sobre el precio y condiciones dichas; todo apercibido de tenerlo por conforme con el Estado en la escritura.

Dado en Yecla a 6 de Mayo de 1935.

El Secretario, P. H. (ilegible). — El Juez, Joaquín Vázquez.

X—2880

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 11, DE MADRID**

Por el presente se suca a pública subasta el inmueble que a continuación se detalla, embargado en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Albizu Iriarte, contra doña Josefa Miguélez y D. Joaquín Latas, sobre reclamación de 818 pesetas con 50 céntimos.

*Descripción de la finca y linderos.*

Casa número 68 moderno y 72 antiguo de la calle de Claudio Coello, de esta capital, distrito de Buenavista; consta de planta baja, entresuelo, piso principal, primero, segundo, tercero y ático, correspondiendo a la sección tercera del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, con fachada a la calle de Claudio Coello, parte de la manzana 236 del ensanche. Linda por su frente, al Oeste, en línea de 15 metros, con la calle de Claudio Coello; por la derecha entrando, que es el Sur, en línea de 24 metros 25 centímetros, con casa de D. Andrés Alonso López; por la izquierda, que es el Norte, en otra línea de 24 metros 25 centímetros, con terrenos de D. Joaquín de Oro, de donde se segrega el presente, y por el fondo, que es el Este, en línea de 15 metros, con casa de doña Consuelo y D. Juan Aguirre Ozores. Afecta la forma de un cuadrilátero regular que comprende una superficie de 363 metros, equivalentes a 4.687 pies diez décimas también cuadrados.

*Actuales propietarios.*

Don Joaquín Latas Folgueira y doña Josefa Miguélez Penas, sociedad conjugual constituida.

*Cargas de la finca.*

La casa anteriormente descrita, según certificación de cargas obraute en autos, de la expedida por el señor Registrador de la Propiedad del distrito Norte, la que se encuentra a disposición de los licitadores, tiene las siguientes cargas:

Dos hipotecas constituidas por don Eugenio Rubio Sánchez a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de dos préstamos, uno de pesetas 197.500; y otro de 15.000 pesetas, habiéndose señalado para ambos, en su caso, para costas y gastos, pesetas 30.000 y 3.000, respectivamente.

El derecho real de anticresis constituido por los demandados a favor del Banco de la Propiedad, en Barcelona, en garantía de un préstamo de 12.000 pesetas, habiéndose señalado para costas y gastos en su caso la cantidad de 3.000 pesetas. Otra hipoteca constituida también por los demandados a favor de doña Julita Sanz Gar-

cia Yeaz, en garantía de un préstamo de 105.000 pesetas, responsabilizado además en su caso para costas y gastos de 20.000 pesetas. La línea de referencia se halla afectu al pago del impuesto de utilidades por la cancelación total de dos créditos de 50.000 pesetas el uno, ambos hipotecarios, y de 25.000 pesetas el otro, a favor de doña María Espinosa Díaz y D. Luis López Gardoqui, respectivamente. Además de las hipotecas reseñadas pesa sobre dicho inmueble un embargo en total de 31.118 pesetas con 50 céntimos, importe por ahora del principal y costas causados en el expediente de juicio verbal a que el presente se refiere.

*Valor de la finca.*

La tan repetida finca ha sido tasada en la cantidad de 840.000 pesetas, incrementado el valor del solar.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado municipal número 11, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa judicial o establecimiento que se destine al efecto el 10 por 100 del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de venta. Haciéndose constar asimismo que el adjudicatario habrá de conformarse con los títulos supletorios expedidos por el Sr. Registrador de la Propiedad del Norte y que aparecen unidos a los autos.

Dado en Madrid a 24 de Mayo de 1935. — Ante mí (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

X—2883

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3**

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en auto declarativo de mayor cuantía, promovido contra D. José Sobrevilla y Sarachá, por D. Santiago Vascato Ponce, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, se cita y emplaza al citado D. José Sobrevilla y Sarachá, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha en que últimamente aparezca inserta esta cédula en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial de la Provincia* comparezca en dichos autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, se parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Miguel Llompard.

JC—508

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 26.